

“Programa Estatal de Apoyo a la Producción de Autoconsumo y Comercial Cosechando Juntos 2019”

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA (SEDARPE) DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Considerando:

- I. Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca es la dependencia encargada de la formulación, instrumentación, conducción y evaluación de las políticas y programas sectoriales de desarrollo, promoción y fomento económico, en materia de agricultura, fruticultura, horticultura, apicultura, ganadería, agroindustria, desarrollo rural y de aprovechamiento forestal, con base en la Legislación Estatal y Federal aplicable y las normas y lineamientos que determine el Gobernador del Estado, en vinculación con el Sistema Estatal de Planeación de la Entidad, y tomando en cuenta la opinión del sector productor en lo conducente.
- II. Que es facultad del C. Secretario de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, establecer y coordinar los procedimientos, metas y políticas de la Secretaría, así como los planes y programas, señalando los objetivos que han de alcanzarse, en congruencia con la Política Agropecuaria, de Desarrollo Rural, Acuicultura y Pesca del Estado, con el Plan Estatal de Desarrollo y con los ordenamientos jurídicos aplicables.
- III. Que fomentar la inversión a las actividades productivas del sector primario, es una tarea fundamental del Gobierno del Estado para detonar el potencial de las zonas centro y sur de la entidad y diversificar las actividades económicas.
- IV. Que el Plan Estatal de desarrollo establece dentro de sus prioridades el fomento a la agricultura, por lo que establecer políticas públicas de apoyo a los productores activos por parte de Gobierno del Estado, generará la capitalización de los agricultores en sus ciclos de producción.

Para lo cual:

LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA

C O N V O C A

A los productores Agrícolas de la entidad a presentar sus solicitudes de apoyo para el **Programa Estatal de Apoyo a la Producción de Autoconsumo y Comercial Cosechando Juntos 2019.**

O B J E T I V O S

Objetivo:

El Programa tiene por objeto la entrega de Semillas mejoradas a productores agrícolas del medio rural en el Estado, el cual servirá para incrementar los rendimientos de la producción de Granos Básicos del Estado, así como disminuir los costos de producción para generar mayores ingresos al productor cuando se comercialice la producción obtenida. Esto con la finalidad de dar continuidad a las políticas públicas que el Gobierno del Estado implemente para fomentar las actividades productivas en el medio rural.

Población objetivo:

La Población Objetivo, está compuesta por personas físicas y morales que se dediquen a la Agricultura.

Serán elegibles para obtener los incentivos de los programas y sus componentes, los solicitantes que cumplan con lo siguiente:

- I. Presentar solicitud en formato libre dirigida al C. Secretario.
- II. Ser Autoridad Ejidal (Cualquier integrante de la Mesa Directiva del Ejido); Director de Desarrollo Económico, o Director de Desarrollo Agropecuario, o su equivalente en el Municipio; o Directivo de alguna Asociación de Productores Agrícolas.
- III. Estén al corriente con la comprobación documental de apoyos anteriores.
- IV. Estar al corriente con la comprobación de otros Programas.
- V. No encontrarse inscrito en algún otro Programa de la Federación, Estados o Municipios para recibir apoyos por el mismo concepto.

Requisitos generales:

Para ser beneficiario del programa deberá cumplir con los siguientes requisitos que aplicarán a todos los componentes:

- a) Ser Autoridad Ejidal (Cualquier integrante de la Mesa Directiva del Ejido); Director de Desarrollo Económico, o Director de Desarrollo Agropecuario, o su equivalente en el Municipio; o Directivo de alguna Asociación de Productores Agrícolas. En cualquiera de los casos se deberá acreditar el cargo que ostenta con el nombramiento oficial correspondiente.
- b) Presentar solicitud de apoyo en formato libre.
- c) Presentar carta compromiso conforme al formato que se entregue en la ventanilla autorizada del Programa debidamente firmado por el solicitante señalado en el inciso a).
- d) Acompañar el Formato con la Identificación oficial en la que coincida el nombre con el registrado en la Clave Única de Registro de Población. (Pudiendo ser alguna de las siguientes: Credencial para Votar Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Cédula Profesional).
- e) Y agregar también la Clave Única de Población (CURP).

Tipos de apoyo del Programa Estatal de Apoyo a la Producción de Autoconsumo y Comercial Cosechando Juntos 2019.

Los componentes que tendrá el programa son:

I. Semillas Mejoradas.

Los conceptos de apoyo serán Semillas Mejoradas de Maíz y de Frijol Negro Jamapa.

Criterios para la dictaminación:

El Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría otorgará los apoyos a los beneficiarios del Programa.

Los apoyos serán entregados en especie y se ajustarán a las adquisiciones que previamente haya realizado la Secretaría conforme a las disposiciones legales aplicables.

Las cantidades que sean autorizadas por parte de la Instancia Ejecutora estarán determinadas con base en el dictamen técnico.

La modalidad en que se operará el Programa es la de entrega física de los conceptos de apoyo autorizados, por lo que la Secretaría será la responsable de realizar previamente los procedimientos de adquisiciones correspondientes conforme a la normatividad aplicable.

Las cantidades máximas de apoyo se determinarán con base en el dictamen técnico de resolución en términos de los criterios técnicos aplicables, y su entrega estará sujeta a la disponibilidad presupuestal que tenga la Secretaría, en términos del Presupuesto de

Egresos del Estado para el ejercicio 2019, publicado en el Periódico Oficial del Estado, así como cualquier otro recurso que el Estado determine.

Proceso de registro y dictamen

El procedimiento de selección de los Programa estará determinado por:

I.- La ventanilla:

- a) Revisará la solicitud de apoyo, cotejará los documentos anexos.
- b) En caso de que la solicitud no contenga los datos o requisitos aplicables se informará al solicitante para que en un plazo no mayor de 5 días hábiles subsane la omisión, una vez que el solicitante presente los requisitos completos se continuará con el trámite, explicándose al solicitante el procedimiento a seguir.
- c) Se le entregará al solicitante un acuse de recibo con su folio correspondiente el cual debe de conservar para el seguimiento y conclusión de su trámite.
- d) Remitirá a la Instancia Ejecutora la solicitud con sus anexos, con la finalidad de que dicha solicitud sea dictaminada técnicamente y se emita la resolución de autorización o de rechazo.

II.- La Instancia Ejecutora:

- a) Verificará que se cumplan los criterios de elegibilidad aplicables.
- b) Realizará el análisis y evaluación técnica de las solicitudes y se emitirá un dictamen de viabilidad de las solicitudes, dentro de los 30 días naturales posteriores a que las solicitudes le sean remitidas por la ventanilla correspondiente.
- c) Se autorizará la solicitud y se le asignará la cantidad de semilla autorizada, de acuerdo a la disponibilidad de las mismas.
- d) La notificación de las solicitudes autorizadas y/o rechazadas se realizará hasta en un plazo de 15 días hábiles a partir de la emisión del dictamen, pudiendo ser de las siguientes maneras:
 1. De manera personal o por escrito al beneficiario;
 2. Mediante a la publicación del listado de folios en el portal oficial de la Secretaría;
 3. Por Estrados en las oficinas de la Secretaría el listado de los folios;
- e) El beneficiario tendrá un término de 15 días hábiles para acudir ante la instancia ejecutora a recibir el apoyo debiendo suscribir el formato de recepción y se le dará

un plazo de 30 días naturales para recoger en la bodega de la instancia ejecutora el apoyo autorizado.

- f) Si dentro del plazo para ejercer el apoyo autorizado el beneficiario no acude ante la instancia ejecutora, se le tendrá por desistido el apoyo, por lo que la instancia ejecutora procederá a cancelar el apoyo, notificando al beneficiario de tal resolución, por lo que se reasignaran los recursos cancelados a las solicitudes que hubiesen dictaminado como viables y que por falta de disponibilidad presupuestal no fueron autorizadas.

- g) La entrega del apoyo al beneficiario se realizará, conforme a lo siguiente.

Una vez que el beneficiario haya aceptado el apoyo, la Instancia Ejecutora programará el día y hora en que se llevará a cabo la entrega física del bien autorizado, en el lugar de entrega que para los efectos se haya establecido por parte de esta.

Al momento de realizar la entrega física del bien autorizado por parte de la Instancia Ejecutora, procederá a levantar el recibo de entrega, que será firmado por el servidor público que se faculte para tales fines, así como por parte del beneficiario, lo anterior para dejar constancia de que los bienes fueron recibidos de conformidad por el beneficiario.

- h) La Secretaría a través de la Instancia Ejecutora es la responsable del control, seguimiento, supervisión, ejecución, comprobación y desarrollo de las acciones para la correcta aplicación de los recursos.
- i) Una vez y levantado el recibo de entrega, el beneficiario quedará liberado de las obligaciones contraídas. Se reconocerá el gasto relacionado con el proyecto dentro del Ejercicio Fiscal Correspondiente.

Los apoyos que la Secretaría otorgue a los beneficiarios se sujetarán:

- I. A la disponibilidad de los recursos destinados al Programa.
- II. Al cumplimiento de los criterios técnicos y;

Los que resulten beneficiarios, se sujetarán a los derechos y obligaciones siguientes:

I.- Son derechos de los beneficiarios:

- a. Recibir orientación por parte de la Secretaría, respecto al programa y procedimientos para el acceso y trámite de los apoyos;
- b. Ejercer los medios de defensa contra los actos y resoluciones emitidos por la Unidad Responsable y/o Instancia Ejecutora en los términos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo.

II.- Son obligaciones de los beneficiarios:

- a. Cumplir con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y Reglas de Operación;
- b. Sembrar las semillas entregadas y realizar las labores culturales correspondientes para garantizar una buena producción;
- c. Estar al corriente con la comprobación documental de apoyos anteriores;
- d. No encontrarse inscrito en algún otro programa de la Federación, Estados o Municipios para recibir apoyo por el mismo concepto;
- e. Aceptar, facilitar y atender verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y las solicitudes de información por parte de las unidades responsables, las instancias ejecutoras, instancias fiscalizadoras o autoridad competente, con el fin de observar la correcta aplicación de los apoyos otorgados por la Secretaría.

Ventanillas de Atención

Por el Gobierno del Estado

No.	Ubicación	Responsable	Domicilio
1	Chetumal Oficinas Centrales (SEDARPE)	Ing. Arnulfo Navarro Narváez	Calle Belice #201 esquina Venustiano Carranza. Col. Centro. C.P. 77000. Chetumal, Q. Roo

Fechas de apertura y cierre de ventanillas

Apertura	Cierre	Horario de atención
Viernes 18 de Octubre de 2019	Lunes 21 de Octubre de 2019	Lunes a viernes 9:00 a 14:00 horas

Para mayor información se recomienda consultar las Reglas de Operación del **Programa Estatal de Apoyo a la Producción de Autoconsumo y Comercial Cosechando Juntos 2019** publicadas en el Diario Oficial del Estado el 10 de Octubre de 2019, y disponibles en las páginas de internet po.qroo.gob.mx y www.sedarpe.qroo.gob.mx o bien en las ventanillas señaladas. Asimismo, estas páginas de Internet estarán disponibles para la consulta general de resultados.

Teléfono de atención: 983 835 0650 extensión 42342

Chetumal, Quintana Roo, a 15 de Octubre de 2019.

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA**

ING. LUIS ALFONSO TORRES LLANES

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."